

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XI – Nº525
Río Tercero (Cba.), 07 de abril de 2017
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 06 de abril de 2017

ORDENANZA Nº Or 4000/2017 C.D.

VISTO: Que por Ordenanza Nº Or.3961/2016-C.D. se autorizara una modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros.

Y CONSIDERANDO:

Que los permisionarios solicitaran la actualización de los valores de la ficha, atendiendo el incremento del costo de los insumos.

Que atento los términos de la Ordenanza NºOr.3680/2013-C.D. corresponde dictar Ordenanza determinando el precio del servicio prestado por vehículos de alquiler con chofer.

Que se consideró la petición por parte de los miembros del Consejo Auditor de Servicios Públicos, sugiriendo establecer una tarifa diurna y una tarifa nocturna con valores diferentes en la bajada de bandera, y establecer el costo del tiempo de espera.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- FÍJASE el costo de los servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer, regulados en la Ordenanza NºOr.3680/2013-C.D., conforme los siguientes valores:

a) TARIFA DIURNA:

- I. Bajada de bandera: \$ 23,00 (Pesos veintitrés).
- II. U.E.V (Unidad económica de viaje): \$ 1,50 (Pesos uno con cincuenta centavos) cada 100 metros recorridos.
- III. Tiempo de espera: 1 U.E.V (Unidad económica de viaje): \$ 1,50 (Pesos uno con cincuenta centavos) por minuto.

b) TARIFA NOCTURNA (DE 22.00 A 6.00 Hs.):

- I. Bajada de bandera: \$ 25,00 (Pesos veinticinco).
- II. U.E.V (Unidad económica de viaje): \$ 1,50 (Pesos uno con cincuenta centavos) cada 100 metros recorridos.
- III. Tiempo de espera: 1 U.E.V (Unidad económica de viaje): \$ 1,50 (Pesos uno con cincuenta centavos) por minuto.

Art. 2º)- A los efectos del presente se entiende por "Tiempo de Espera": Al lapso de tiempo que transcurre en las detenciones durante el viaje, con el vehículo en marcha, ya sea por causa de semáforos, similares o a solicitud del propio pasajero. No comprendiendo las interrupciones del viaje por causa de fuerza mayor o circunstancias no imputables al conductor, al estado del vehículo.

Art.3º)- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SRA SILVANA VERONICA JAIME – A/C SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº245 /2017 DE FECHA 07.04.2017

RÍO TERCERO, 06 de abril de 2017

ORDENANZA Nº Or 4001/2017 C.D.

Y VISTO: Los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento en buen estado de las banquetas en rutas provinciales que son acceso a la ciudad de Río Tercero.

Y CONSIDERANDO: Que estos trabajos, corresponden a la Dirección Provincial de Vialidad del Gobierno de la Provincia, debiendo prestarse en forma permanente.

Que dicha repartición puede contratar estos trabajos con Municipalidades que deseen realizarlos, consistentes en el desmalezado mecánico y manual, aporte de material y el consecuente uso de maquinarias con la afectación de personal municipal.

Que esta Municipalidad podría obtener esta contratación, con el consiguiente beneficio que significaría contar con las banquetas en buen estado de conservación y el reconocimiento económico por las tareas que se ejecuten.

Que se ha previsto gestionar las tareas que demandan la limpieza de banquetas y el mantenimiento de un tramo de tierra del Desvío del Tránsito Pesado Sur.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria con la Dirección Provincial de Vialidad del Gobierno de la Provincia de Córdoba para realizar trabajos de desmalezado de banquetas en toda su longitud, y mantenimiento de un tramo de tierra en el Desvío del Tránsito Pesado Sur, de conformidad al memorándum N° 030/2017 y croquis Anexo I.

Art.2º)- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las tareas derivadas de lo autorizado por el Art.1º) por administración.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-



SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.
SRA SILVANA VERONICA JAIME –A/C SECRETARIA C.D.
PROMULGADA POR DECRETO N° 246/2017 DE FECHA 07.04.2017

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 07 DE ABRIL DE 2017